

**MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS**

CONCÓN, 10 AGO 2015

DECRETO ALCALDICIO N° 1806 /

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y Otros. Solicitud de Ingreso N°158 del 22.07.2015 del Departamento de Rentas. Certificado de Zonificación N°1698 del 17.07.2015 de la DOM. Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados de Sebastián Ignacio Collado Quiroz. Contrato de Arrendamiento. Declaración Jurada. Resolución Exenta N°150559555 del 03/03/2015 del Jefe Oficina Territorial Viña del Mar, Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región de Valparaíso. Recepción de Aviso de Cambio de Giro del SII. Formulario de Modificación y Actualización de la Información del SII. Declaración Mensual y Pago Simultaneo de Impuestos, Formulario 29 periodo octubre del 2014 a febrero del 2015 del SII. Rol Semestral de Contribuciones Bienes Raíces 2015 del SII.. Croquis de ubicación. Fotografía de fachada. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 24 de marzo del 2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

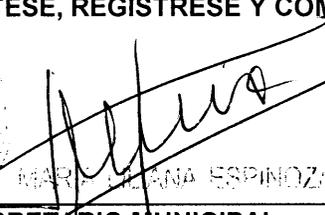
DECRETO

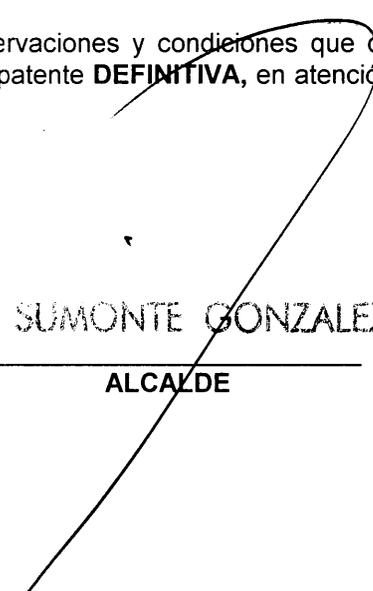
OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494)
AL CONTRIBUYENTE:	SEBASTIAN IGNACIO COLLADO QUIROZ
RUT N°:	
GIRO:	SERVICIOS DE OTROS ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDAN COMIDAS Y BEBIDAS.
DOMICILIADO EN:	LAURA BARROS N°36, CONCON SUR, CONCÓN.
ROL N°:	3442-6
SEMESTRE	2° SEM. 2015
PATENTE	\$ 21.924.-
ASEO	\$ 0.-
PROPAGANDA (3.84 MT2. N/L)	\$ 31.655.-
TOTAL	\$ 53.579.-

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente **DEFINITIVA**, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



 MARÍA ELENA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



 OSCAR SUMONTE GONZALEZ
ALCALDE

OSG/MLEG/EAO/NAN/rqn.-
Distribución:

- ❖ Secretaría Municipal
- ❖ Dirección de Control
- ❖ D.O.M.
- ❖ D.A.F.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales (3)

